

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 04.02.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N° 2 - 49173088 del 02 DE Febrero del 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 1466

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Fernanda Espinosa Aguirre, C. I. [REDACTED] Kinesióloga del Centro Salud Familiar Monte Patria, por 03 días, desde el 03 de Febrero del 2016 y hasta el 05 de Febrero del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/lsar

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)